

REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS DE
PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1500 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 6 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000; en el Decreto Supremo N°437 del Ministerio de Hacienda del año 2018; y en los artículos 3°, letras g) y m) y 57 del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda.

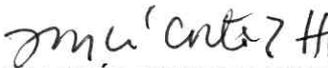
CONSIDERANDO:

1) Que, según consta en certificado de defunción, con fecha 29 de marzo de 2018 se produjo el fallecimiento de don **Marco Antonio Oyarzun Soto**, quien figura inscrito con el N°2.519 en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros como Corredor de Seguros.

2) Que, en razón de lo anterior, no resulta pertinente mantener vigente la inscripción de la persona antes indicada.

RESUELVO:

Cancelase, por fallecimiento, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, en calidad de Corredor de Seguros Generales y Vida, de don **Marco Antonio Oyarzun Soto, Rut.: 6.186.656-6.**


JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



JPU/DGS
